

biencimientos penitenciarios: lectura, cine, radio y televisión. Su valor educativo, instructivo, formativo y recreativo. Los tocadiscos y magnetófonos como medios instructivos: sus limitaciones en los establecimientos penitenciarios.

Tema 53. Métodos activos. La Escuela activa. Manjón: «Escuelas del Ave María». El método «Montessori». Concentración y coordinación: Decroly y los «centros de interés».

Tema 54. Individualización de la enseñanza. Individualización por grupos homogéneos. El plan Dalton. El sistema Winnetka. El trabajo individual por medio de fichas. «La Escuela experimental de Mail».

Tema 55. Cibernetica: las máquinas de enseñar. La enseñanza programada: fundamentos psicológico-didácticos. Tipos de programas. Técnicas de la programación. «Sistema audio-tutorial». Instrucción individualmente prescrita.

Tema 56. Socialización de la enseñanza. El sistema Gary. Las Escuelas de Detroit. El método de proyectos. El trabajo por equipos. García Hoz: «Un programa de enseñanza social en la escuela primaria».

Tema 57. Los métodos de cultura moral: didácticos, intuitivos y activos. La formación del carácter. El perfeccionamiento de la voluntad. Formación de hábitos. Establecimiento de la estabilidad emocional. Integridad moral.

Tema 58. La socialización como meta educativa. La dinámica de grupos como medio de formación social y adaptación a la vida. El grupo de educación. Aspectos metodológicos de la dinámica de grupos. El valor terapéutico del grupo.

E) Organización y legislación escolar

Tema 59. La organización como ciencia. La organización escolar. Teorías clásicas y nuevas teorías sobre organización escolar. Funciones de la organización escolar. Métodos de la misma.

Tema 60. El Pedagogo como supervisor de la programación educativa: su función inspectora. Su función directivo-orientadora. Objetivos y métodos de dicha función. Formación y selección del supervisor de educación. El pedagogo como directivo y las relaciones humanas.

Tema 61. La Ley General de Educación: aspectos estructurales y técnicos. Estudios particular de la Educación General Básica. Su aplicación en los establecimientos penitenciarios.

ORDEN de 2 de mayo de 1973 por la que se convoca oposición para proveer nueve plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de Criminología, y en turno restringido.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de Criminología, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer nueve plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de Criminología, que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y especialidad, conforme a la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de enero de 1973, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido entre funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y siendo su coeficiente multiplicador el de 4,5, fijado por Decreto 570/1972 de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustaran a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

- Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición, que constará de tres ejercicios.
 - 2.ª Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:
 - a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios.
 - b) Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho y título o diploma superior de Criminología, reconocido oficialmente.

III. INSTANCIAS

- Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma segunda.
- La representación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.
- Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien en éste delegue, más cuatro Vocales que por su titulación y preparación técnica puedan valorar los conocimientos de los opositores. De ellos, uno actuará de Secretario.

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en el Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar los ejercicios.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de ocho.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la práctica de los tres ejercicios, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante lo comunicará al mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

15. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de ocho horas, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondientes a las materias que siguen:

a) Un tema de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Administrativo.

b) Un tema de Penología y Ciencia Penitenciaria.

c) Dos temas de Criminología. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que estime necesarias.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador.

En la fecha que señale el Tribunal, los opositores leerán públicamente el ejercicio y se someterán seguidamente a las preguntas que durante un máximo de treinta minutos pueda formularles el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos.

16. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en que el opositor sostenga una entrevista con un interno, acompañada de exploración, durante el plazo máximo de dos horas, procediendo a continuación a redactar, durante un máximo de tres horas, un informe de su especialidad, consecuente a dicha entrevista, en el que necesariamente se harán constar datos observados y diagnóstico, programa de tratamiento penitenciario y clínico y posible pronóstico de reinserción social.

17. El tercer ejercicio, escrito, consistirá en la versión directa de un texto francés, inglés o alemán (a elección del opositor), sin ayuda de diccionario, siendo de una hora la duración máxima de este ejercicio.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

18. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a veinte puntos por tema, necesitándose un mínimo de cuarenta puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada opositor, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

19. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos. Esta puntuación se determinará del mismo modo que en el ejercicio anterior.

20. El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos.

21. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. CURSO SELECTIVO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

22. Los opositores que hayan superado la fase de oposición pasarán a la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir un curso selectivo de un mes, que comprenderá clases teóricas y prácticas.

23. El Director de la citada Escuela elevará, al terminar el curso, al Tribunal calificador de los ejercicios, un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación media obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que hayan aprobado el citado curso.

IX. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

24. Terminado el curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Tribunal calificador de los ejercicios hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación alcanzada por los opositores en los tres ejercicios de la oposición y la media conseguida en el curso selectivo. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas. En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el

empato en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

25. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título o diploma exigidos, o certificación de haber aprobado las asignaturas y estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, o de otras Corporaciones públicas, así como de encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

26. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Criminología, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios y aprobado el curso selectivo, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el número anterior.

Las vacantes que resultaren desiertas en esta convocatoria serán cubiertas en turno libre de oposición.

27. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, esa Dirección General elevará a este Ministerio propuesta concreta de los opositores que hayan superado la oposición, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, el cual resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Criminología.

28. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden en que figuran en la lista definitiva publicada por el Tribunal calificador.

29. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

I. DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRATIVO

1. DERECHO PENAL

- Tema 1. El Derecho Penal. Metodología del Derecho Penal.
Tema 2. Fuentes del Derecho Penal. Interpretación de la Ley Penal.
Tema 3. Territorialidad del Derecho Penal. La extradición.
Tema 4. El Delito. Su concepto y sus caracteres esenciales. Principales clasificaciones de las infracciones penales.
Tema 5. Formas de culpabilidad: El dolo y la culpa.
Tema 6. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal. Causas de justificación.
Tema 7. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal. Causas de inimputabilidad.
Tema 8. La punibilidad. Causas absolutorias.
Tema 9. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.
Tema 10. Formas de aparición del delito. La participación en el mismo.
Tema 11. Estudio de las causas de extinción de la responsabilidad criminal.
Tema 12. La responsabilidad Civil derivada de delitos y faltas.
Tema 13. El Código Penal vigente. Legislación penal especial.
Tema 14. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.
Tema 15. De las falsedades. Delitos contra la Administración de Justicia. De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos de riesgo en general. De los juegos ilícitos.

Tema 16. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 17. De la prevaricación. De la infidelidad en la custodia de presos. De la infidelidad en la custodia de documentos. De la violación de secretos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la anticipación, prolongación, y abandono de funciones públicas. De la usurpación de atribuciones y de los nombramientos ilegales. De los abusos contra la honestidad.

Tema 18. Del cohecho. De la malversación de caudales públicos. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 19. Delitos contra las personas.

Tema 20. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

Tema 21. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 22. Delitos contra la propiedad. La imprudencia punible.

Tema 23. Las faltas y sus penas en el Código Penal.

Tema 24. La vigente Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y su Reglamento.

2. DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 25. El proceso penal. Modos de iniciarlo. El sumario.

Tema 26. El juicio oral. La sentencia.

Tema 27. Los recursos en el proceso penal.

Tema 28. El proceso penal militar. Otros procesos penales especiales.

3. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 29. El Derecho Administrativo. La Administración Pública. Sus potestades.

Tema 30. Actividad administrativa: policía, fomento y servicio público.

Tema 31. Régimen jurídico del acto administrativo.

Tema 32. El procedimiento administrativo. Desarrollo de la Ley de julio de 1958.

Tema 33. Los funcionarios públicos: conceptos y clases. Cuerpos de Funcionarios.

Tema 34. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones; clases pasivas. Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 35. Derechos y deberes de los funcionarios. Remuneraciones. Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 36. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario. Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 37. Organización de la Administración Central del Estado. Referencia a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado.

Tema 38. Organización del Ministerio de Justicia. Especial referencia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

II. PENOLOGIA Y CIENCIA PENITENCIARIA

Tema 1. Penología y Ciencia Penitenciaria. El derecho de ejecución penal.

Tema 2. La pena. Visión histórica. Sus clases. Sus fines.

Tema 3. La individualización penal. La sentencia indeterminada.

Tema 4. Las medidas de seguridad. Legislación española.

Tema 5. Las penas privativas de libertad. Cuestiones en torno a ellas. Elementos fundamentales del régimen penitenciario.

Tema 6. Los sistemas penitenciarios. La arquitectura penitenciaria.

Tema 7. Derechos y deberes de los reclusos. Legislación española.

Tema 8. La observación y la clasificación de los reclusos.

Tema 9. Tratamiento y régimen penitenciario.

Tema 10. La disciplina penitenciaria.

Tema 11. La asistencia moral, religiosa, social y de instrucción en los establecimientos penitenciarios.

Tema 12. El trabajo penitenciario.

Tema 13. La asistencia sanitaria, higiénica y alimenticia en los establecimientos penitenciarios.

Tema 14. Relaciones del interno con el mundo exterior.

Tema 15. Los establecimientos de régimen cerrado, intermedio y abierto.

Tema 16. Los establecimientos especiales. Las Instituciones penitenciarias para jóvenes.

Tema 17. La redención de penas por el trabajo.

Tema 18. La libertad condicional.

Tema 19. El tratamiento en libertad. La condena condicional. El sistema de prueba.

Tema 20. Las Instituciones de Patronato.

Tema 21. Normas generales de actuación de los funcionarios de Instituciones penitenciarias. Carácter de la función y asistencia al servicio. Justas de Régimen y Administración: su composición y funciones.

Tema 22. Condiciones que se exigen para desempeñar funciones de mando en los establecimientos penitenciarios. El Di-

rector: representación que ostenta y responsabilidad que asume. Funciones que le están atribuidas. El Subdirector: sus funciones.

Tema 23. Funciones del Administrador, del Jefe de Servicios y de los restantes funcionarios de los Cuerpos Técnico, Especiales y Auxiliares.

Tema 24. Funciones de los Cuerpos de Capellanes, Profesores de Enseñanza General Básica, Facultativo de Sanidad y Ayudantes Técnicos Sanitarios. Cometido de los titulares de plazas no escalafonadas de la Administración penitenciaria.

CRIMINOLOGIA

Tema 1. Criminología. Concepto y contenido. Objeto. Panorámica y división de la Criminología.

Tema 2. Relación de la Criminología con las ciencias penales y con las ciencias de la conducta. Desarrollo histórico de la Criminología. Orientaciones científicas actuales.

Tema 3. La investigación criminológica. Métodos de conocimiento y análisis del fenómeno criminal. Estadística criminológica. La aplicación de los métodos sociales. Problemática metodológica.

Tema 4. Volumen de la criminalidad. Delincuencia oficial y delincuencia oculta; su comparación. Estudios factoriales realizados en este terreno.

Tema 5. Fenomenología criminal. Tipologías de grupos delictivos. Sus requisitos. Criterios de sistematización. Estudios modernos. Criterios tipológicos y clasificación penitenciaria.

Tema 6. Delincuentes profesionales, refractarios al trabajo. Delincuentes contra el patrimonio por escasa fuerza de resistencia.

Tema 7. Delincuentes por agresividad. Delincuentes por reacciones primitivas. Delincuentes por crisis.

Tema 8. Delincuentes por falta de dominio del instinto sexual. Homosexualidad y delincuencia.

Tema 9. Delincuentes por convicción. Delincuentes por falta de disciplina social. Delincuentes atípicos. Delincuentes pertenecientes a tipos mixtos y a tipos metamórficos.

Tema 10. Grupos delincuentes: su estructura. Estudio de algunas formas definidas. El crimen organizado. Multitud delincuente.

Tema 11. Variaciones de la criminalidad. Concepción factorial de la delincuencia. Variables geográficas y variables sociales. Política criminológica: control, prevención y tratamiento.

Tema 12. Factores bioantropológicos. El problema de la herencia criminal. Adaptación al medio ambiental. Base biológica constitucional: principales estudios. Base biológico-endocrina: principales estudios.

Tema 13. Factores antropológico-psicológicos: personalidad criminal. Vida afectiva. Frustración y criminogénesis. Teorías psicossociales.

Tema 14. Tipos definidos psiquiátricamente por presentar psicosis. Psicosis somáticas. Psicosis tóxicas. Psicosis epilépticas. Esquizofrenias.

Tema 15. Tipos definidos psiquiátricamente por constituir personalidades anormales. Estudio particular de los psicopatas. Su génesis y tratamiento. El delincuente neurótico.

Tema 16. Tipos definidos psiquiátricamente por disposiciones anormales de la inteligencia. Su tratamiento.

Tema 17. Factores del mundo circundante: consideraciones generales. Factores del mundo circundante natural o físico. Delincuencia urbana y rural. Análisis sociológico-criminal del medio urbano.

Tema 18. Factores del mundo circundante social. Su influjo a través del proceso de socialización y del proceso de marginación. La delincuencia subcultural: génesis y características.

Tema 19. Factores estructurales: políticos, económicos, relacionados con el tipo de sociedad, culturales.

Tema 20. Factores coyunturales. Influencia de la situación económica individual. Criminalidad de los estratos sociales. Profesión y delincuencia.

Tema 21. Factores diferenciales. Edad. Delincuencia juvenil. Extensión, causas y características. Su tratamiento y prevención.

Tema 22. Sexo. Delincuencia femenina. Prostitución y particularidades fenomenológicas.

Tema 23. Pertenencia étnica o nacional. Migración. Creencias religiosas y criminalidad. Discriminación y prejuicio.

Tema 24. Panorama actual de la criminalidad. Preponderancia de la delincuencia contra los bienes: perfeccionamiento de los métodos y cambios de las formas de comisión. Aspectos nuevos de la criminalidad.

Tema 25. Preponderancia de la criminalidad masculina. Rejuvenecimiento de la delincuencia. Perspectivas futuras acerca de la evolución de la criminalidad.

Tema 26. Problemas criminológicos no resueltos. Alcohólico y toxicófilas en relación con el delito. El problema de la reincidencia.

Tema 27. Criminología clínica. Concepto. Fines. Relaciones con la Criminología general y con las ciencias de la conducta. Método clínico.

Tema 28. Desarrollo histórico de la criminología clínica. Consideraciones sobre diversos sistemas doctrinales como posibles útiles de trabajo en la materia.

Tema 29. Las direcciones de la criminología clínica: observación, interpretación, experimentación. El equipo criminológico.

Tema 30. El estudio científico de la personalidad. Métodos fundamentales. Métodos complementarios. Examen especial de la observación directa del comportamiento.

Tema 31. Examen especial de las técnicas proyectivas, análisis profundo, conducta expresiva.

Tema 32. Teoría de la personalidad criminal. Esquema general de la personalidad como base para encajar el esquema de personalidad criminal. Aspecto estático. Aspecto dinámico.

Tema 33. Concepto de estado peligroso. Su relación con la teoría de la personalidad criminal. Teoría de la personalidad criminal: orígenes, direcciones, rasgos integrantes, alcance.

Tema 34. Egocentrismo y personalidad criminal. Teorías explicativas. Manifestaciones en clínica criminológica. Influjo en el paso al acto.

Tema 35. Labilidad y personalidad criminal. Teorías explicativas. Manifestaciones en clínica criminológica. Influjo en el paso al acto.

Tema 36. Agresividad y personalidad criminal. Formas. Teorías explicativas. Mecanismos de la agresividad. Manifestaciones en clínica criminológica. Influjo en el paso al acto.

Tema 37. Indiferencia afectiva y personalidad criminal. Teorías explicativas, partiendo de su consideración como un rasgo cristalizado en la personalidad criminal y como proceso evolutivo y transitorio. Manifestaciones en clínica criminológica. Influencia en el paso al acto.

Tema 38. Los rasgos de la personalidad criminal no significativos para el paso al acto. Su interés para el diagnóstico, pronóstico y esquema de tratamiento.

Tema 39. Análisis crítico del esquema de personalidad criminal. Dificultades de aplicación. Posibilidades de perfeccionamiento.

Tema 40. Diagnóstico criminológico. Capacidad criminal. Adaptabilidad social. Estado peligroso.

Tema 41. Pronóstico social. Examen de los esquemas de pronóstico.

Tema 42. Examen especial de las tablas de predicción. El pronóstico en las diversas fases del tratamiento.

Tema 43. Programas de profilaxis social. El predeleincuente adulto. Medidas de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Medidas de prevención social.

Tema 44. Programa de tratamiento. Marco externo del tratamiento: examen especial del medio libre y de la semilibertad como tales marcos externos.

Tema 45. La prisión como marco externo del tratamiento. Proceso evolutivo desde la antigua concepción de la «prisión» a la moderna de la «comunidad terapéutica».

Tema 46. Contenido del programa de tratamiento. Clases y método de tratamiento.

Tema 47. Puesta en práctica del programa de tratamiento. Tratamiento y edad. Evaluación de los resultados del tratamiento.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se aprueba la lista de solicitantes admitidos a las oposiciones de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de esta Dirección General.

Relación de solicitantes admitidos a la oposición de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, que regula el ingreso en la Administración Pública, se publica la lista de opositores admitidos, todos los cuales reúnen los requisitos exigidos:

1. Hernán Cano, José María.
2. Argemi Madurell, Domingo.
3. Cuevas Castaño, José Javier.
4. Portega y Partega, José Ramón.
5. Escobá Corchero, Luis Benjamín.
6. Rodríguez Carretero, José Alberto.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.4 de la Resolución del Consejo Superior de Transportes Terrestres de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero) por la que se convocaron las bases del concurso-opo-

sición libre para la provisión de una plaza de subalternos que se encuentra vacante en la plantilla de funcionarios de dicho Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de los ejercicios de la oposición.

Aspirantes admitidos

1. Ferrero González, Florentino.
2. Juárez Franco, Vicente.
3. Latorre Torres, Miguel.
4. Montealegre Soria, Alipio.
5. Nieto-Márquez Martínez, Ramón.
6. Muñoz Fernández, Juan.
7. Puente Álvarez, Aniano de la.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual, sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 26 de mayo de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición restringido celebrado en esta provincia el día 7 del corriente mes, para cubrir una plaza de Capataz de Brigada.

Aprobada con fecha 23 del mes corriente por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, la propuesta formulada por esta Jefatura de admisión del único aprobado con derecho a plaza en el concurso-oposición restringido celebrado en esta provincia el día 7 del corriente mes, para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado para cubrir dicha plaza, que es don Emiliano Rodríguez Troya.

Cádiz, 29 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—4.502-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anula la lista de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de 17 de febrero de 1973, para provisión de las cátedras de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla, Salamanca y Sevilla (Cádiz).

Advertido error de hecho en la Resolución de 17 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por la que se aprobaba la relación de concursantes admitidos al concurso de acceso entre Profesores Agregados de Universidad, convocado por Orden de 2 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para provisión de las cátedras de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla, Salamanca y Sevilla (Cádiz), al figurar entre los mismos el aspirante don José Luis López Campos, quien deberá figurar en dicha relación como excluido, por ser Profesor de la Facultad de Ciencias, careciendo de la condición de titular de disciplina de Facultad de Medicina, de las enumeradas en el número segundo de la Orden de convocatoria, condición exigida para tomar parte en el expresado concurso.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, ha resuelto anular la mencionada Resolución de 17 de febrero pasado, y de conformidad con lo que se establece en el número cuarto de la Orden de 2 de mayo de 1969, aprobar la siguiente relación de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 2 de enero del corriente año, para la provisión de las cátedras enumeradas en la misma.

Aspirantes admitidos

- Don Hugo Galera Davidson.
Don Angel Valle Jiménez.
Don José Gómez Sánchez.